



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A SERVICIOS LUNA SPA, RUT 77.151.579-7, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000221 /

COYHAIQUE, 12 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; Decreto Exento RA N°272/12/2021 (V. y U.), , que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén , y;

CONSIDERANDO:

- a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 22 de marzo del 2022, presentada por el proveedor SERVICIOS LUNA SPA, RUT 77.151.579-7, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°50422 de fecha 05 de abril del 2022, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe Jurídico N°2206 de fecha 11 de abril del 2022, el cual aprueba los antecedentes jurídicos de la empresa.
- e) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.
- f) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. INSCRÍBASE a SERVICIOS LUNA SPA, RUT 77.151.579-7, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A SERVICIOS LUNA SPA, RUT 77.151.579-7, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
6) OTROS ESTUDIOS	1504	Prevención de Riesgos	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
4) OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3°
	1906	Tasaciones	3°
	1907	Capacitación Vivienda	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	3°
	1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3°
	1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3°
1917	Otras Instalación domiciliarias	3°	
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2) DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3°



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A SERVICIOS LUNA SPA, RUT 77.151.579-7, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelto 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.

NELSON QUINTEROS FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(s)
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN

PEM/LAT/CLA/cia
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Servicios Luna Spa (Calle Cañete N° 608, Coyhaique, correo electrónico: nbachsmann@gmail.com)
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia